

151
El Sr. D. Juan de Torres. Dijo que aces
para que esta Ciudad caminando la gran con
fianza deponer a su cuidado algunos de los mas
Graves pleitos y dependencias de su Pueblo
en que tanto averiado sumacion dice y ynteres
Sin embargo de que ael tiempo de confexile las
divinadas Comisiones, estava entendiendo en
ellas el Cavallero Procurador General, lo que
reconstituo en maior obligacion de cumplir y
servir esta Ciudad siendo brevidade tan obli
gado que los notorios Ciudadanos Acidentes que
tales Conquiescilla Conlas premios de presena
Ausencia por algunos dias desta Ciudad de sean
motivo y excusable para Suplicarle Como lo
la cuenta Contodo Rendimiento le Cononere de la
que de presena se esta Constituyendo que son
de Cuidar y providenzar el buen Ganxos de
Propio de la Ciuamada y su ynterbenzion, el
Principal Perto Conel Arrendador deese
Sobre pretender serrevida Sucontrato Cuios
Estado es el de poderse pedir publicacion de pro
banza que se hubiera echo muchos meses a.
ano embarazando la quereilla que Tambien